

**DICTAMEN TÉCNICO VMAF N° 01/2025**

**REF.:** Informe Técnico de Justificación en el marco del cumplimiento de la Resol. DNCP N°892/2025,

**FECHA :** 30 de mayo de 2025

La Dirección de Caminos Vecinales remite a consideración su Informe Técnico de justificación de la no inclusión dentro del Plan Anual de Contratación el **LLAMADO MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA REGION ORIENTAL (ITAPUA Y MISIONES) Y EN LA REGION OCCIDENTAL (PRESIDENTE HAYES, ALTO PARAGUAY Y BOQUERON)-AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA**, el cual no fue incluido en la planificación inicial.

El Viceministerio de Administración y Finanzas, en base a sus atribuciones a través de la Dirección de Planificación Económica, ha solicitado a todas las Unidades ejecutoras y dependencias de este Ministerio remitan dentro del plazo respectivo los diferentes proyectos a ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones.

En ese sentido, de acuerdo a lo manifestado en el Informe técnico de justificación remitida por la Dirección de Caminos Vecinales; *no se ha podido dar cumplimiento a la planificación programada a raíz de que no se contaba dentro del plazo solicitado con el estudio de precios de mercado requeridos para el efecto, requisito establecido en el Artículo 2° de la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, “por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicación en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley 7021/2022, y considerando la situación de urgencia presentada, la administradora ha procedido a efectuar de manera inmediata a iniciar el llamado a fin de atender la necesidad, especialmente en el Chaco.*

Finalmente, sobre la base de estos antecedentes, desde el Viceministerio de Administración y Finanzas no se encuentra oposición de continuar con el proceso de publicación del Llamado de referencia. Se adjunta informe técnico remitido por la Dirección Responsable del proceso objeto de la presente.

Por tanto, se remite junto con el presente análisis el Informe Técnico correspondiente para continuar con el proceso.



  
**Econ. Marco Elizeche Almeida, Viceministro**  
Viceministerio de Administración y Finanzas

## DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN

**“LLAMADO MOPC N° 56/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ITAPUA, MISIONES Y CHACO PARAGUAYO”**

**Lugar y fecha:** Asunción, 19 de Mayo de 2025

**Unidad o área requirente:** DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

**Funcionario o técnico responsable:** ING. GUIDO BENITEZ VILLATE

**Dependencia y cargo que desempeña:** DIRECTOR DE CAMINOS VECINALES

### I. Introducción

En atención a la situación de emergencia declarada por la Ley N.º 7471/2025, que reconoce un estado de emergencia en el territorio del Chaco paraguayo (Presidente Hayes, Alto Paraguay y Boquerón), y conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N.º 892/2025, se emite el presente dictamen justificativo técnico y jurídico que respalda la realización del procedimiento de contratación sin planificación para el presente llamado.

### II. Antecedentes

La situación de emergencia en el Chaco ha generado serias dificultades en la transitabilidad y accesibilidad de caminos vecinales no pavimentados, que resultan esenciales para el traslado de asistencia, provisión de servicios básicos y circulación de productos. Asimismo, las condiciones climáticas extremas han afectado caminos rurales estratégicos también en los departamentos de Itapúa y Misiones, generando riesgos de aislamiento de comunidades y obstaculizando la logística de apoyo interregional.

### III. Justificación Técnica

El objeto del llamado – el mejoramiento de la transitabilidad de caminos vecinales no pavimentados – es una respuesta inmediata a las necesidades generadas por la situación de emergencia, particularmente en las zonas de la Región Occidental. En el caso de Itapúa y Misiones, si bien no forman parte del territorio expresamente declarado en emergencia, las zonas específicas a intervenir presentan también condiciones críticas de accesibilidad, con comunidades rurales severamente aisladas debido a las lluvias intensas y el deterioro avanzado de los caminos vecinales. Estas condiciones no pudieron ser previstas en la planificación anual y requieren una intervención urgente para restablecer la conectividad y evitar mayores afectaciones sociales y económicas.

### IV. Justificación Jurídica

El artículo correspondiente de la Ley N.º 7021/2022 autoriza procedimientos sin planificación en casos de emergencia debidamente justificados. La Resolución DNCP N.º 892/2025 establece la necesidad de dictamen fundado cuando se prescinde de la planificación anual. En este sentido, el presente llamado cumple con las condiciones de excepcionalidad previstas, sustentado en una declaratoria legal de emergencia, la imposibilidad de prever la necesidad en el PAC, y la urgencia en la ejecución de los trabajos para mitigar el impacto de la situación.

**Ing. Guido Benítez**  
Director  
Dirección de Caminos Vecinales  
M.O.P.C.



#### **V. Fundamento de la Urgencia**

La ejecución del procedimiento a través de una Licitación Pública, pero sin planificación previa, se encuentra debidamente justificada en virtud de que se estaban realizando los estudios de mercado correspondientes, acompañados de la documentación de respaldo exigida. Sin embargo, considerando la situación de urgencia que se presentó, se procedió a efectuar el llamado de manera inmediata, con el objetivo de atender oportunamente la necesidad prioritaria identificada. El estado actual de los caminos a intervenir afecta no solo a las comunidades locales, sino también a la capacidad logística del Estado para atender la emergencia, especialmente en el Chaco.

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración: ING. GUIDO BENITEZ VILLATE

**Ing. Guido Benitez**  
Director  
Dirección de Caminos Vecinales  
M.O.P.C.